

Señor(a):  
**JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. -**  
Majagual, Sucre. -

REF: DILIGENCIA DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN DENTRO DE PROCESO DE  
SUCESIÓN INTESTADA. -

CAUSANTE(S): **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES.** C.C. No. 22.976.596.-  
**GUILLERMO ARRIETA DOMINGUEZ.** C.C. No. 3.895.144.-  
DEMANDANTE(S): **CHARLES WILLIAM ARRIETA ULLOA.** C.C. No. 92.126.421.-  
**ROSA ISABEL ARRIETA ULLOA.** C.C. No. 22.978.174.-  
**EDILSON ANDRES ARRIETA ULLOA.** C.C. No. 92.125.559.-  
**EDUARDO ANTONIO ARRIETA ULLOA.** C.C. No. 92.130.045.-  
**GLORIA DEL CARMEN ARRIETA ULLOA.** C.C. No. 64.747.494.-  
DEMANDADO(S): **HEREDEROS INDETERMINADOS, Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE**  
**CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO. -**  
RAD. No. 2020-00186-00. -

**MANUEL SALVADOR MUNIVE ACUÑA,**

Abogado en Ejercicio, Domiciliado y Residente en el Municipio de Sucre, Sucre, en la Calle 9 No. 4 - 25, del Barrio Junín, Identificado Civil y Profesionalmente Como Aparece al Pie de Mí Firma, Actuando en Calidad de Apoderado Judicial de el(la)(los) Señor(a)(es) **CHARLES WILLIAM ARRIETA ULLOA, ROSA ISABEL ARRIETA ULLOA, EDILSON ANDRES ARRIETA ULLOA, EDUARDO ANTONIO ARRIETA ULLOA, Y GLORIA DEL CARMEN ARRIETA ULLOA,** y de Conformidad Con lo Dispuesto en el Código Civil y Código General del Proceso, Comedidamente Solicito a Usted Aprobar y Enviar a la **NOTARIA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE,** Para que Se Sirva Elevar a Escritura Pública el Siguiete **TRABAJO DE PARTICIÓN O DE ADJUDICACIÓN** Presentado Por el Suscrito y Cuya Descripción Detallo a Continuación:

1. Los Señores, **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES Y GUILLERMO ARRIETA DOMINGUEZ,** Murieron los Días Diez (10) de Diciembre de 2016, y Cinco (05) de Enero de 2017, en el Municipio de Majagual, Sucre, Siendo éste Municipio el Lugar de Su Ultimo Domicilio y el Asiento Principal de Sus Negocios, Según Consta en los Registros Civiles de Defunción Anexos, Identificados Con los Indicativos Seriales Números 09251977 y 09251985, Respectivamente. -

2. Los Señores, **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES Y GUILLERMO ARRIETA DOMINGUEZ,** Convivieron en Unión Libre, Por Más de Diez (10) Años, en Vida Se Identificaban Con las Cédulas de Ciudadanías Números 22.976.596 y 3.895.144, Respectivamente, Ambas Expedidas en Majagual, Sucre, y Antes de Morir Procrearon a Mis Poderdantes Señores, **CHARLES WILLIAM, ROSA ISABEL, EDILSON ANDRES, EDUARDO ANTONIO Y GLORIA DEL CARMEN ARRIETA ULLOA,** Según Consta en los Registros Civiles de Nacimientos Anexos, Identificados Con los Indicativos Seriales 61373675, 11711253, 40964874, 18374252 Y 18374720. -

3. Desde el Momento de la Muerte de el(la)(los) Señor(a)(es), **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES Y GUILLERMO ARRIETA DOMINGUEZ,** Se Difirió la Herencia Por Mandato de la Ley a Sus Herederos o Legitimarios. -

4. El(la)(los) Decujo(s), **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES Y GUILLERMO ARRIETA DOMINGUEZ,** No Otorgó Testamento Alguno, Por Consiguiente, el Proceso de Sucesión y la Distribución de Bienes Se Regirá Por la Sucesión Intestada.

- Acto Seguido Procedo a Presentar el Siguiete **TRABAJO DE PARTICIÓN O ADJUDICACIÓN:**

**ACERVO HEREDITARIO:**

Según el Inventario y Avalúo, el Monto del **ACTIVO** es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (**\$6.500.000,00**), y Como Se Indicó en la Diligencia Pertinente, No Hay Pasivo.-

En Consecuencia, el Bien Propio del **ACTIVO** es el Siguiete:

**BIENES RAICES.**

**UNICA PARTIDA:** Una Casa de Habitación, Junto Con las Mejoras en ella Construida, Ubicada en el Perímetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Calle 3 No. 19 - 64, del Barrio Gavaldá, Adquirida Por la Causante Señora, **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES**, Mediante Compra Hecha al MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, Según Consta en la Escritura Pública No. 611 del 09/12/1.997, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, el Día 27/03/1.998, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-66097, Inmueble Comprendido Dentro de los Siguietes Linderos y Medidas Generales: **POR EL FRENTE:** Colinda Con Calle Municipal de Por Medio y Predios del Señor TULLIO SANCHEZ, Mide Por este Lado (10,55 Metros). **POR DETRAS:** Colinda Con Predios de la Señora MARTINA MENDOZA, Mide Por este Lado (10,63 Metros). **POR EL LADO DERECHO:** Colinda Con Predios del Señor EDILBERTO RODRIGUEZ, Mide Por este Lado (17,00 Metros). **POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda Con Predios de la Señora CARMEN VANEGAS, y Mide Por este Lado (17,00 Metros). Este Bien Inmueble Se Identifica Con el Código Catastral No. 704290100000000220011000000000. -

= Este Bien Inmueble Tiene Un Avalúo Comercial de **\$6.500.000,00**, Según Consta en Certificados de Avalúo Catastral Anexo, Expedidos Por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. IGAC. Y OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL.** -

**LIQUIDACIÓN:**

El Monto del Acervo Bruto Inventariado Equivale a la Suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (**\$6.500.000,00**).-

Ahora Bien, Como No es del Caso Hacer Otras Deduciones, Ní Por Concepto de Testamento, Ní de Porción Conyugal, Ní De Legados, Ní De Donaciones, Ni De Sociedad Conyugal Vigente, Ni De Declaración de Existencia de Sociedad Patrimonial de Hecho, etc, Según Se Ha Dicho Atrás, la División de Dicho Acervo Liquido Corresponde a Sus Hijos el **(100%)** de los Bienes que Conforman el **ACTIVO DE LA MASA HERENCIAL**, Como Únicos Coasignatarios Reconocidos de la Sucesión y Ellos Son: **CHARLES WILIAM ARRIETA ULLOA, ROSA ISABEL ARRIETA ULLOA, EDILSON ANDRES ARRIETA ULLOA, EDUARDO ANTONIO ARRIETA ULLOA, Y GLORIA DEL CARMEN ARRIETA ULLOA**, Constituido Por Una Casa de Habitación, Junto Con las Mejoras en ella Construida, Ubicada en el Perímetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Calle 3 No. 19 - 64, del Barrio Gavaldá, Adquirida Por la Causante Señora, **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES**, Mediante Compra Hecha al MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, Según Consta en la Escritura Pública No. 611 del 09/12/1.997, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, el Día 27/03/1.998, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-66097.-

En Consecuencia, la Liquidación de los Bienes es Como Sigue:

Valor del Único Bien Inmueble Inventariado..... **\$6.500.000,00.-**

**DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS:**

Hijuela De: **CHARLES WILLIAM ARRIETA ULLOA**. C.C. No. 92.126.421.  
(Hijo). . . . . \$1.300.000,00.-  
Por Sus Gananciales:  
Ha De Haber: **\$6.500.000,00.-**

Se Integra y Paga Así: Con Un Millón Trescientos Mil (1.300.000) Acciones de Dominio de Valor de \$1,00 Cada Acción, De los Seis Millones Quinientos Mil Pesos M.L. (\$6.500.000,00), en que Se Encuentra Dividida y Valorada Una Casa de Habitación, Junto Con las Mejoras en ella Construida, Ubicada en el Perímetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Calle 3 No. 19 - 64, del Barrio Gavaldá, Adquirida Por la Causante Señora, **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES**, Mediante Compra Hecha al MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, Según Consta en la Escritura Pública No. 611 del 09/12/1.997, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, el Día 27/03/1.998, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-66097, Inmueble Comprendido Dentro de los Sigüientes Linderos y Medidas Generales: **POR EL FRENTE:** Colinda Con Calle Municipal de Por Medio y Predios del Señor TULLIO SANCHEZ, Mide Por este Lado (10,55 Metros). **POR DETRAS:** Colinda Con Predios de la Señora MARTINA MENDOZA, Mide Por este Lado (10,63 Metros). **POR EL LADO DERECHO:** Colinda Con Predios del Señor EDILBERTO RODRIGUEZ, Mide Por este Lado (17,00 Metros). **POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda Con Predios de la Señora CARMEN VANEGAS, y Mide Por este Lado (17,00 Metros). Este Bien Inmueble Se Identifica Con el Código Catastral No. 704290100000000220011000000000. -

- Este Bien Inmueble Tiene Un Avalúo Comercial de \$6.500.000,00, Según Consta en Certificados de Avalúo Catastral Anexo, Expedidos Por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. IGAC. Y OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL.** -

**SUMAS IGUALES. \$5.200.000,00 \$5.200.000,00.-**

Hijuela De: **ROSA ISABEL ARRIETA ULLOA**. C.C. No. 22.978.174.  
(Hija). . . . . \$1.300.000,00.-  
Por Sus Gananciales:  
Ha De Haber: **\$5.200.000,00.-**

Se Integra y Paga Así: Con Un Millón Trescientos Mil (1.300.000) Acciones de Dominio de Valor de \$1,00 Cada Acción, De los Seis Millones Quinientos Mil Pesos M.L. (\$6.500.000,00), en que Se Encuentra Dividida y Valorada Una Casa de Habitación, Junto Con las Mejoras en ella Construida, Ubicada en el Perímetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Calle 3 No. 19 - 64, del Barrio Gavaldá, Adquirida Por la Causante Señora, **JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES**, Mediante Compra Hecha al MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, Según Consta en la Escritura Pública No. 611 del 09/12/1.997, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, el Día 27/03/1.998, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-66097, Inmueble Comprendido Dentro de los Sigüientes Linderos y Medidas Generales: **POR EL FRENTE:** Colinda Con Calle Municipal de Por Medio y Predios del Señor TULLIO SANCHEZ, Mide Por este Lado (10,55 Metros). **POR DETRAS:** Colinda Con Predios de la Señora MARTINA MENDOZA, Mide Por este Lado (10,63 Metros). **POR EL LADO DERECHO:** Colinda Con Predios del Señor EDILBERTO RODRIGUEZ, Mide Por este Lado (17,00 Metros). **POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda Con Predios de la Señora CARMEN VANEGAS, y Mide Por este Lado (17,00 Metros).

Este Bien Inmueble Se Identifica Con el Código Catastral No. 704290100000000220011000000000. -

- Este Bien Inmueble Tiene Un Avalúo Comercial de \$6.500.000,00, Según Consta en Certificados de Avalúo Catastral Anexo, Expedidos Por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. IGAC. Y OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL. -

SUMAS IGUALES. \$3.900.000,00 \$3.900.000,00.-

Hijuela De: EDILSON ANDRES ARRIETA ULLOA. C.C. No. 92.125.559. (Hijo). . . . . \$1.300.000,00.-

Por Sus Gananciales:

Ha De Haber: \$3.900.000,00.

Se Integra y Paga Así: Con Un Millón Trescientos Mil (1.300.000) Acciones de Dominio de Valor de \$1,00 Cada Acción, De los Seis Millones Quinientos Mil Pesos M.L. (\$6.500.000,00), en que Se Encuentra Dividida y Valorada Una Casa de Habitación, Junto Con las Mejoras en ella Construida, Ubicada en el Perímetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Calle 3 No. 19 - 64, del Barrio Gavaldá, Adquirida Por la Causante Señora, JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES, Mediante Compra Hecha al MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, Según Consta en la Escritura Pública No. 611 del 09/12/1.997, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, el Día 27/03/1.998, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-66097, Inmueble Comprendido Dentro de los Sigüientes Linderos y Medidas Generales: **POR EL FRENTE:** Colinda Con Calle Municipal de Por Medio y Predios del Señor TULLIO SANCHEZ, Mide Por este Lado (10,55 Metros). **POR DETRAS:** Colinda Con Predios de la Señora MARTINA MENDOZA, Mide Por este Lado (10,63 Metros). **POR EL LADO DERECHO:** Colinda Con Predios del Señor EDILBERTO RODRIGUEZ, Mide Por este Lado (17,00 Metros). **POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda Con Predios de la Señora CARMEN VANEGAS, y Mide Por este Lado (17,00 Metros). Este Bien Inmueble Se Identifica Con el Código Catastral No. 704290100000000220011000000000. -

- Este Bien Inmueble Tiene Un Avalúo Comercial de \$6.500.000,00, Según Consta en Certificados de Avalúo Catastral Anexo, Expedidos Por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. IGAC. Y OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL. -

SUMAS IGUALES. \$2.600.000,00 \$2.600.000,00.-

Hijuela De: EDUARDO ANTONIO ARRIETA ULLOA. C.C. No. 92.130.045. (Hijo). . . . . \$1.300.000,00.-

Por Sus Gananciales:

Ha De Haber: \$2.600.000,00.

Se Integra y Paga Así: Con Un Millón Trescientos Mil (1.300.000) Acciones de Dominio de Valor de \$1,00 Cada Acción, De los Seis Millones Quinientos Mil Pesos M.L. (\$6.500.000,00), en que Se Encuentra Dividida y Valorada Una Casa de Habitación, Junto Con las Mejoras en ella Construida, Ubicada en el Perímetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Calle 3 No. 19 - 64, del Barrio Gavaldá, Adquirida Por la Causante Señora, JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES, Mediante Compra Hecha al MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, Según Consta en la Escritura Pública No. 611 del 09/12/1.997, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, el Día 27/03/1.998, en la

Matricula Inmobiliaria No. 340-66097, Inmueble Comprendido Dentro de los Siguietes Linderos y Medidas Generales: **POR EL FRENTE:** Colinda Con Calle Municipal de Por Medio y Predios del Señor TULLIO SANCHEZ, Mide Por este Lado (10,55 Metros). **POR DETRAS:** Colinda Con Predios de la Señora MARTINA MENDOZA, Mide Por este Lado (10,63 Metros). **POR EL LADO DERECHO:** Colinda Con Predios del Señor EDILBERTO RODRIGUEZ, Mide Por este Lado (17,00 Metros). **POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda Con Predios de la Señora CARMEN VANEGAS, y Mide Por este Lado (17,00 Metros). Este Bien Inmueble Se Identifica Con el Código Catastral No. 704290100000000220011000000000. -

- Este Bien Inmueble Tiene Un Avalúo Comercial de \$6.500.000,00, Según Consta en Certificados de Avalúo Catastral Anexo, Expedidos Por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. IGAC. Y OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL. -

SUMAS IGUALES. \$1.300.000,00 \$1.300.000,00.-

Hijuela De: GLORIA DEL CARMEN ARRIETA ULLOA. C.C. No. 64.747.494. (Hija). . . . . \$1.300.000,00.-

Por Sus Gananciales: \$1.300.000,00.  
Ha De Haber:

Se Integra y Paga Así: Con Un Millón Trescientos Mil (1.300.000) Acciones de Dominio de Valor de \$1,00 Cada Acción, De los Seis Millones Quinientos Mil Pesos M.L. (\$6.500.000,00), en que Se Encuentra Dividida y Valorada Una Casa de Habitación, Junto Con las Mejoras en ella Construida, Ubicada en el Perimetro Urbano del Municipio de Majagual, Sucre, en la Calle 3 No. 19 - 64, del Barrio Gavaldá, Adquirida Por la Causante Señora, JUANA EVANGELINA ULLOA VIDES, Mediante Compra Hecha al MUNICIPIO DE MAJAGUAL, SUCRE, Según Consta en la Escritura Pública No. 611 del 09/12/1.997, Expedida Por la Notaria Única de Majagual, Sucre, y Debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Sincelejo, Sucre, el Día 27/03/1.998, en la Matricula Inmobiliaria No. 340-66097, Inmueble Comprendido Dentro de los Siguietes Linderos y Medidas Generales: **POR EL FRENTE:** Colinda Con Calle Municipal de Por Medio y Predios del Señor TULLIO SANCHEZ, Mide Por este Lado (10,55 Metros). **POR DETRAS:** Colinda Con Predios de la Señora MARTINA MENDOZA, Mide Por este Lado (10,63 Metros). **POR EL LADO DERECHO:** Colinda Con Predios del Señor EDILBERTO RODRIGUEZ, Mide Por este Lado (17,00 Metros). **POR EL LADO IZQUIERDO:** Colinda Con Predios de la Señora CARMEN VANEGAS, y Mide Por este Lado (17,00 Metros). Este Bien Inmueble Se Identifica Con el Código Catastral No. 704290100000000220011000000000. -

- Este Bien Inmueble Tiene Un Avalúo Comercial de \$6.500.000,00, Según Consta en Certificados de Avalúo Catastral Anexo, Expedidos Por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI. IGAC. Y OFICINA DE RECAUDO MUNICIPAL. -

SUMAS IGUALES.....\$0,00 \$0,00.-

**COMPROBACIÓN:**

Valor del Único Bien Inmueble Inventariado.....\$6.500.000,00.-  
- Hijuela De: CHARLES WILIAM ARRIETA ULLOA. (Hijo). . . \$1.300.000,00.-  
- Hijuela De: ROSA ISABEL ARRIETA ULLOA. (Hija).....\$1.300.000,00.-  
- Hijuela De: EDILSON ANDRES ARRIETA ULLOA. (Hijo).....\$1.300.000,00.-  
- Hijuela De: EDUARDO ANTONIO ARRIETA ULLOA. (Hijo).....\$1.300.000,00.-  
- Hijuela De: GLORIA DEL CARMEN ARRIETA ULLOA. (Hija)....\$1.300.000,00.-  
SUMAS IGUALES.....\$6.500.000,00 \$6.500.000,00.-

**CONCLUSIONES:**

Por Razón de los Valores del Único Bien Inmueble a Adjudicar y el Valor de las Adjudicaciones, Para Dividir las Hijuelas Entre los Cinco (5) Únicos Coasignatarios Reconocidos de la Sucesión Señores **CHARLES WILIAM ARRIETA ULLOA, ROSA ISABEL ARRIETA ULLOA, EDILSON ANDRES ARRIETA ULLOA, EDUARDO ANTONIO ARRIETA ULLOA, Y GLORIA DEL CARMEN ARRIETA ULLOA,** en Calidad de Hijos Legítimos de los Causantes, No Se les Pudo Adjudicar Un Determinado Cuerpo Cierta en Su Totalidad. Por Tal Motivo, Viene a Formarse Una Comunidad de Bienes Entre Ellos, Sujeta a Un Proceso Divisorio en el Futuro, De Modo que Todos los Adjudicatarios Tienen en los Bienes Inventariados y Adjudicados, Tantas Acciones y Derechos Cuantos Pesos Representen Sus Respektivas Hijuelas. -

En Mí Calidad de Partidor Me Permito Solicitar Del Señor(a) Juez, Se Sirva Dictar de Plano Sentencia Aprobatoria de la **PARTICIÓN O ADJUDICACIÓN** de los Bienes Sucesorales, De Conformidad Con el Código Civil y Código General del Proceso, Así Mismo Solicito, Se Oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la Ciudad de Sincelejo, Sucre, Para que Proceda al Registro de esta Sentencia, Sobre la Correspondiente Matricula Inmobiliaria. -

Renuncio a Notificación, Termino y Ejecutoria de la Providencia que Apruebe Favorablemente esta Partición. -

De Usted,

Atentamente,

  
MANUEL SALVADOR MUNIVE ACUÑA.

C.C. No. 9.194.361 de Sucre, Sucre. -

T.E. No. 119996 del C. S de la J. -